



**Reglamento Interno de Higiene y Seguridad para los
laboratorios y áreas de la Unidad de Gestión Ambiental**

ARTÍCULO 1.

El presente Reglamento es complementario del Reglamento de Higiene y Seguridad para los Laboratorios de la Facultad de Química de la UNAM. Es aplicable en todas aquellas áreas donde la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) realice actividades de tratamientos/estabilización y de recolección de residuos peligrosos dentro de la Facultad de Química; estos sitios, para efectos del presente Reglamento, serán denominados Laboratorios. Se considerarán también como áreas, almacenes anexos donde se lleven a cabo manejo de residuos. Su observancia es obligatoria para el personal académico, alumnos y trabajadores administrativos y no excluye otra reglamentación que resulte aplicable.

ARTÍCULO 2.

Todas las actividades que se realicen en la UGA deberán estar supervisadas por un responsable. El nivel de autoridad de los diferentes responsables esta definido en el organigrama de la UGA que se encuentra en el Manual de Calidad (UGA-MC-001).

ARTÍCULO 3.

Al realizar actividades experimentales es importante observar las indicaciones de seguridad siguientes:

- Nunca deberá estar una persona sola en los Laboratorios. En el caso de los alumnos tendrán siempre que estar acompañados por un académico.
- No está permitido el uso de lentes de contacto.
- No está permitido el uso de audífonos.
- No está permitido el uso de zapato abierto tipo sandalia o zapatilla.

Elaborado: Balú A. Cruz Delgado

Fecha: 14 de febrero 2022

Revisado y aprobado por: Irma C. Gavilán García

Fecha: 14 de febrero 2022



**Reglamento Interno de Higiene y Seguridad para los
laboratorios y áreas de la Unidad de Gestión Ambiental**

ARTÍCULO 4.

Al realizar actividades tanto para el manejo y tratamiento de residuos peligrosos como experimentales es importante observar las indicaciones siguientes:

- Cumplir con responsabilidad el trabajo asignado.
- Entregar la primera semana del semestre en curso el horario actualizado, indicando cada asignatura (horario y salón), así como actualizar los datos del directorio.
- Entregar historial académico actualizado.
- Preparar plan de trabajo semanal de acuerdo a las actividades a realizar.
- Registrar asistencia de acuerdo con horario establecido, detallando actividades.
- Realizar el tratamiento de los residuos semanalmente, habiendo revisado el procedimiento previamente con el personal de la UGA.
- La limpieza de todo el material (equipo de vidrio, mascarillas, guantes, espátulas, cubetas, charolas, mesas de trabajo, etc.) que se utilice para realizar el trabajo es responsabilidad de cada usuario.
- Siempre debe procurarse el buen uso de todo el equipo.
- Apoyar en el trabajo de recolectas programadas para la Facultad de Química.
- Reportar inmediatamente cualquier percance asociado al manejo de un residuo al personal académico de la UGA.

ARTÍCULO 5.

El equipo de protección personal que será usado por alumnos y personal de la UGA será:

1. Bata 100% de algodón.
2. Lentes de seguridad (durante el tiempo que permanezca en el laboratorio). En caso de lentes graduados, deberán ser de vidrio endurecido e inastillable, o de policarbonato.



**Reglamento Interno de Higiene y Seguridad para los
laboratorios y áreas de la Unidad de Gestión Ambiental**

3. Guantes (durante el tiempo que dure el manejo o tratamiento del residuo o experimento).
4. Mascarilla de vapores, dependiendo de la manipulación que así lo requiera.
5. Como medida adicional el cabello largo debe asegurarse cuando se trabaja en el laboratorio.
6. El equipo de seguridad que presente un daño y no garantice la protección para el cuál fue diseñado, deberá ser entregado para su reemplazo de manera inmediata.

ARTÍCULO 6.

El jefe de la UGA deberá revisar periódicamente que los dispositivos para casos de emergencia, tales como: lavaojos, regadera, botiquín y kit de derrames estén en condiciones de operación en todo momento.

ARTÍCULO 7.

No se admitirá a nadie que llegue extraoficialmente de visita a los Laboratorios.

ARTÍCULO 8.

En caso de que un extintor sea utilizado, deberá ser removido de su lugar para evitar confusiones. Reportar inmediatamente al responsable del área para que, a la brevedad, sea solicitada la recarga o reemplazo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 3 y 16 del Reglamento de Higiene y Seguridad para Laboratorios de la Facultad de Química.



**Reglamento Interno de Higiene y Seguridad para los
laboratorios y áreas de la Unidad de Gestión Ambiental**

ARTÍCULO 9.

Este Reglamento será dado a conocer por el Jefe de la UGA a los alumnos al inicio del semestre lectivo y a los que desarrollen trabajo de investigación, antes de iniciar su proyecto, en ambos casos se recabará la firma de enterado y aceptación de los términos del reglamento.

El presente Reglamento estará en un lugar visible en todas las áreas de la UGA, al igual que el Reglamento de Higiene y Seguridad para los Laboratorios de la Facultad de Química de la UNAM.

Este Reglamento forma parte de la documentación del SGC de la UGA

NORMAS OFICIALES MEXICANAS DE REFERENCIA:

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-005-STPS-2017, Manejo de sustancias químicas peligrosas o sus mezclas en los centros de trabajo-Condiciónes y procedimientos de seguridad y salud.

NORMA Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2015, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.

NORMA Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

NORMA Oficial Mexicana NOM-010-STPS-2014, Agentes químicos contaminantes del ambiente laboral-Reconocimiento, evaluación y control.

La modificación del presente Reglamento fue aprobada por el Consejo Técnico en su sesión ordinaria del 24 de febrero de 2022.